



PERGAMINO, 01 de Julio de 2020.-

Señor  
Intendente Municipal  
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Junio** del corriente, al considerar el Expte. D-52-20 D.E. eleva expte C-456-20 CONTADURIA Ref.: **Sol. Deuda no contabilizada Transur.-**

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** : Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- \$634.763,61 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y tres con 61/100), a favor de Transur Sociedad Anónima, correspondiente al pago de la "Variable de Ajuste" con fundamento en el Art. N° 53 del pliego de la Licitación Pública 29/2017 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2019, que no fuera contabilizada en el Ejercicio, como también la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

**Artículo 2º**: La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

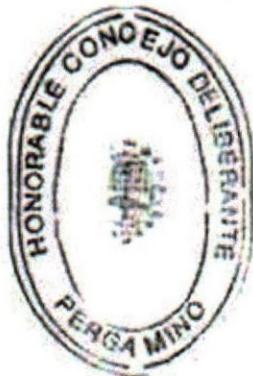
- 
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda - Fuente Financiamiento 110-
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

**Artículo 3º**: De Forma.-

PERGAMINO, 1 de julio de 2020

ORDENANZA N° 9251/20.-

  
Lucio Q. Tezón  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gabriela A. Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante